

D. \*\*\*\*\*, mayor de edad, titular del DNI.\*\*\*\*\*, domiciliado en esta capital en la calle \*\*\*\*\* Propietario del vehículo que hace mención al pie de este escrito, respetuosamente

EXPONE:

PRIMERO: La comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó, en 1988, una proposición no de ley, en la que se instaba al Gobierno para que se protegieran y se tutelaran los automovilistas de interés histórico, de acuerdo con las previsiones de la ley de Patrimonio Español.

SEGUNDO: Fruto del mandato parlamentario, el Gobierno aprobó en 1995 el Reglamento de Vehículos Históricos, por el que se estableció un régimen especial para salvaguardar el carácter representativo y simbólico de una determinada época de la producción automovilista, dada la importante significación que la misma tuvo en la cultura de nuestros tiempos.

TERCERO: Con efectos del día 1 de Enero de \*\*\*\*\*, y a instancias de AUTOMOVILES EUROPEOS ASOCIADOS (A.E.A.) las Cortes Generales han aprobado mediante Ley 50/1.998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, una modificación del artículo 96 de la ley 39/1.998 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, para posibilitar a los Ayuntamientos el establecimiento de una bonificación de hasta el 100% de la cuota de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos históricos de más de veinticinco años de antigüedad, adaptando así nuestra normativa fiscal a la del resto de los países de la Unión Europea (UE).

Por ello, al amparo del derecho establecido en el artículo de la Constitución Española, y con el fin de hacer efectivos tanto el mandato parlamentario como previsión legal ahora aprobada.

SOLICITA A V.E:

Promueva ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la aprobación y publicación, de acuerdo con la Disposición transitoria Décima de la ley 50/1.998 del 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el siguiente tenor literal:

“Los Vehículos Históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto.

“Caso de no concederse dicha fecha se tomara como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”

Que así mismo, una vez realizada dicha modificación, la mencionada bonificación sea aplicada al vehículos propiedad del solicitante y con la placa de matrículas que a continuación se relaciona, adjuntando a la presente fotocopia del permiso de circulación, Certificado de industria y fotocopia del DNI del solicitante

Datos del Vehículo: SEAT 600 E N° de chasis \*\*\*\*\* matricula, \*\*\*\*\*

Málaga \*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*

Fdo.

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \*\*\*\*\***